La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) determine el grado de perjuicio causado en la reserva costa de mar por el acopio de chatarra sin proceso de descontaminación, desguace y destrucción en el depósito de incautamiento municipal;
- b) informe si la instalación de este depósito lindero de chatarra es compatible con la fábrica productos alimenticios;
- c) informe si la aptitud certificada por esa Administración en el año 2014 se encuentra válida a la luz del agente contaminante nuevo que se ha generado en el depósito de chatarra vecino;
- d) arbitre los medios para realizar el cese inmediato de la actividad contaminante por acumulación de chatarra sin proceso de descontaminación, desguace y destrucción en el depósito de incautamiento municipal;
- e) establezca e informe plan de contención y remediación ambiental de la situación actual. Discriminando los pasos a seguir y los plazos de la remediación ambiental; y
- f) informe sobre otras circunstancias de interés de la situación.

Artículo 2º.- Solicitar a la Secretaría de Agroindustria y Pesca:

- a) informe sobre si la instalación del depósito de incautación con chatarra sin proceso de descontaminación, desguace y destrucción es compatible con la instalación inmediata y contigua de la fábrica de productos alimenticios, la banquina de venta de productos frescos y el muelle de amarre para embarcaciones de pesca artesanal;
- b) informe sobre el proceso de fiscalización sanitaria de la producción pesquera que esa Secretaria realiza sobre la Planta Procesadora de Crustáceos, la banquina de venta de productos frescos y el muelle de amarre para embarcaciones de pesca artesanal contempla la presencia del agente contaminante nuevo, que se ha generado en el depósito de chatarra vecino; y

\das Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina poder legislativo

c) informe sobre otras circunstancias de interés de la situación.

Artículo 3º.- Informar de la presente Resolución al Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego que se encuentra integrado por pescadores artesanales de toda la Provincia, al Gobierno provincial, Municipios de Ushuaia y Río Grande, CADIC y al INTA en coordinación con la UNTDF.

Artículo 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

092

/19.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo